Soatá, 31 de agosto 2026

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor
LUIS ALFONSO RINCÓN VALBUENA
C.C. 79.752.828 DE BOGOTA
E. S. D.
www.colombiacompra.gov.co

REF: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS- MC-032-2026

El Alcalde del Municipio de Soatá - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, se permite informarle que una vez llevado a cabo el proceso de verificación de los documentos habilitantes y agotado el plazo establecido para su traslado en la Invitación Pública No. **MS-MC-032-2026,** cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL Y ESTUDIO DE PATOLOGIA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE SOATA, BOYACÁ",** y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026080009 del seis (6) de agosto de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soatá - Boyacá, fue aceptada su propuesta en los siguientes términos:

CONTRATO No.:	MS-MC-032-2026
TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA (CONSULTORIA)
OBJETO:	"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL Y ESTUDIO DE PATOLOGIA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE SOATA, BOYACÁ"
VALOR OFERTA:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($49.011.257) M/CTE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOATA
ORDENADOR DEL GASTO:	WOLBERT VARGAS RINCON
C.C No.:	4.252.739 DE SOATÁ BOYACÁ.
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA:	LUIS ALFONSO RINCÓN VALBUENA
CC.No.	C.C. 79.752.828 DE BOGOTA
OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA:	
1. Realizar el diagnóstico integral de ejecución de la obra, verificando el porcentaje real de ejecución física y financiera del contrato inicial, las cantidades de obra ejecutadas, las obligaciones pendientes y el estado contractual del proyecto. 2. Recopilar, revisar y analizar la información técnica, contractual, financiera y administrativa relacionada con la ejecución del proyecto, incluyendo estudios, diseños, actas, informes, planos, cantidades de obra y demás documentos que permitan establecer el estado real de la obra.	

3. Realizar el levantamiento arquitectónico de la infraestructura existente, mediante la medición, identificación y representación gráfica del estado actual de la Plaza de Mercado Municipal, elaborando los planos arquitectónicos correspondientes conforme a las condiciones encontradas en campo.
4. Desarrollar el estudio de patología de la infraestructura, mediante inspecciones técnicas, evaluación de los elementos estructurales y no estructurales, ejecución de los ensayos de laboratorio y de campo contemplados en el presupuesto, identificación de las patologías existentes, determinación de sus causas, nivel de deterioro y análisis de la estabilidad y funcionalidad de la edificación.
5. Determinar el estado actual de conservación de la infraestructura, identificando las obras que pueden ser aprovechadas, las que requieren rehabilitación, reforzamiento o reparación y aquellas que, por sus condiciones técnicas, deban ser reemplazadas o reconstruidas.
6. Elaborar el informe técnico de diagnóstico de ejecución, en el que se establezca el porcentaje real de avance de la obra, el análisis de la ejecución física y financiera, el estado de las actividades ejecutadas y pendientes, así como las conclusiones que soporten las actuaciones administrativas correspondientes.
7. Elaborar el informe técnico de patología, incluyendo los resultados de los ensayos realizados, registro fotográfico, planos de localización de daños, análisis de las patologías identificadas, conclusiones y recomendaciones técnicas.
8. Entregar un informe final de consultoría, consolidando el diagnóstico de ejecución, el estudio de patología, el levantamiento arquitectónico, los soportes técnicos para la liquidación del contrato y del convenio, así como las conclusiones y recomendaciones que sirvan de base para la toma de decisiones sobre la futura intervención de la Plaza de Mercado Municipal.
9. Cumplir con todas las obligaciones laborales, parafiscales, tributarias y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato, acreditando el pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente.
10. Mantener durante la ejecución contractual comunicación permanente con el supervisor designado por la entidad, atendiendo oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones impartidas para el adecuado desarrollo del contrato.
11. Obrar con diligencia, responsabilidad, eficiencia y buena fe durante la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las obligaciones pactadas y a los principios que rigen la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993.
12. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para la correcta ejecución, seguimiento, supervisión, recibo a satisfacción y liquidación del contrato, aportando la documentación soporte que le sea solicitada por la entidad contratante.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Soatá para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURA EXISTENTE			
1	Toma de núcleo de 2¨ para corte y resistencia, densidad norma NTC3658	UND	20
2	Toma de esclerómetros para resistencia de concreto (No destructivo) Norma I.N.V-E- 413-2013	UND	18
3	Ensayo de Carbonatación (La carbonatación en el concreto es la pérdida de pH) Norma ASTM D6213-15	UND	14
4	Medición de Apique descubrimiento zapata (Para verificación estructural	UND	5
5	Ensayo de Ferroscan de zapatas y pedestales (No destructivo y verificación aceros)	UND	10
6	Estudio de patología e informe para el sitio, incluye fotos de campo	UND	1
OTROS			
7	Levantamiento arquitectónico	UND	4300
8	Diagnóstico de ejecución para revisar % ejecución real, cuanto se ha pagado y cuánto se debe para poder liquidar.	UND	1
9	Informes para liquidación de contrato y convenio	UND	1
10	Transportes de personal y equipos	UND	1

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	NELSON RICARDO NUMPAQUE GONGORA Secretario De Planeación E Infraestructura
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: **UN SOLO PAGO**, contra entrega, de los elementos y servicios relacionados y previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor. El Municipio de Soatá, Boyacá, autorizará el pago del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80

	de 1993 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,** dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.
CDP:	2026080009 del seis (6) de agosto de

OFERTA PROCESO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
ESTUDIOS DE PATOLOGIA ESTRUCTURA EXISTENTE				
Toma de nucleso de 2" para corte y resistencia, densidad norma NTC3658	UN	20,00	$ 231.660,00	$ 4.633.200,00
Toma de esclerometros para resistencia de concreto (No destructivo) Norma I.N.V-E- 413-2013	UN	18,00	$ 155.000,00	$ 2.790.000,00
Ensayo de Carbonatacion (La carbonatación en el concreto es la pérdida de pH) Norma ASTM D6213-15	un	14,00	$ 98.330,00	$ 1.376.620,00
Medicion de Apique descubrimiento zapata (Para verificacion estructural	un	5,00	$ 213.330,00	$ 1.066.650,00
Ensayo de Ferroscan de zapatas y pedestales (No destructivo y verificacion aceros)	un	10,00	$ 673.330,00	$ 6.733.300,00
Estudio de patologia e informe para el sitio, incluye fotos de campo	un	1,00	$ 5.166.660,00	$ 5.166.660,00
OTROS				
LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO	m2	4.300,00	$ 2.865,00	$ 12.319.500,00
Diagnóstico de ejecución para revisar % ejecución real, cuanto se ha pagado y cuánto se debe para poder liquidar.	GB	1,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
Informes para liquidación de contrato y convenio	GB	1,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
Transportes de personal y equipos	GB	1,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL				$ 41.185.930,00
IVA 19%				$ 7.825.326,70
AJUSTE AL PESO				$ 0,30
TOTAL				$ 49.011.257,00

GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Soatá, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Soatá. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio o de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente **LUIS ALFONSO RINCÓN VALBUENA C.C. 79.752.828 DE BOGOTA**, quedara notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobrevine una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

WOLBERT VARGAS RINCON
Alcalde Municipal

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	Nelson Ricardo Numpaque Gongora	Samuel David Rojas Ariza	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Secretario De Planeación E Infraestructura	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.